

SOLICITUD	BENEFICIO AMPARO DE POBREZA
SOLCITANTE	MARIA HELENA JURADO VILLADA
RADICACION	2023-00002
PROCESO A PROMOVER	INASISTENCIA ALIMENTARIA
ASUNTO	DESIGNA APODERADO DE OFICIO
PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO No. 96

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Ansermanuevo, Valle, febrero veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

La señora **MARIA HELENA JURADO VILLADA**, mayor de edad y vecina de esta localidad, actuando en nombre propio, ha solicitado mediante escrito anterior, se le conceda el Beneficio de AMPARO DE POBREZA, designándole, por tanto, un APODERADO DE OFICIO, para que la represente en Proceso judicial de Inasistencia alimentaria, ya que argumenta carecer de recursos económicos para sufragar los gastos que ello amerite.

Habida cuenta que la solicitud en mientes, se ajusta a lo dispuesto en el art. 151 y Ss., del C.G.P. se accederá a lo pedido, en consecuencia, se le designará a la Dra. **HADA MYLENA AGUDELO SALGE**, abogada litigante en este Despacho judicial y en el actual desempeño de sus funciones, para que la represente en el asunto a que hace alusión dicha solicitud.

Por lo antes expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Ansermanuevo – Valle;

RESUELVE:

PRIMERO: ACCEDER a la solicitud elevada por la señora **MARIA HELENA JURADO VILLADA**, en consecuencia, se le concede a la petente el AMPARO DE POBREZA, referido en el memorial, para los fines aludidos en aquel.

SEGUNDO: DESIGNASE, a la Dra. **HADA MYLENA AGUDELO SALGE**, abogada en ejercicio, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 1.130.622.049 de Cali, T.P. No. 98.724 del C. S. de la J., correo electrónico juridico@colcobranzasnacionales.com, como APODERADA DE OFICIO, de la señora **MARIA HELENA JURADO VILLADA**, para que lleve la Representación Judicial de esta, en el asunto a que se refiere el Petitum.

TERCERO: COMUNIQUESE, esta decisión a la Profesional del Derecho designada, para que dentro de los tres (3) días siguientes a la Notificación que se le haga del auto, manifieste su ACEPTACION o RECHAZO. (Art. 154 Ibidem)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,



ANA MARÍA ARENAS GUTIÉRREZ